

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA COBERTURA DE UNA SUSTITUCIÓN EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL CASTILLO” DE PROFESOR DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO, CUERPO 594

En virtud de las competencias de esta Delegación Provincial, y en particular de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, de conformidad con la Resolución de 27 de mayo de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (BOJA del 6 de junio) por la que se dictan las instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir puestos específicos, esta Delegación, ha resuelto realizar Convocatoria Pública de Concurso de Méritos, con carácter de urgencia, sujeta a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Proceder a la cobertura provisional durante el curso escolar 2008/2009 de una sustitución como Profesor/a de INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO (Cuerpo 594), mediante la elaboración de una relación de aspirantes ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria en el Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria:

- 2.1. Personal interino y aspirante que integre las bolsas de trabajo del Cuerpo Superior de Enseñanzas Artísticas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que reúna los requisitos recogidos en la base tercera.
No podrá participar el personal interino al que haya sido nombrado para un puesto específico para el curso 2008/2009, con anterioridad a esta convocatoria.
- 2.2. Otro personal que reúna los siguientes requisitos, y los específicos recogidos en la base tercera.
 - a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
 - b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.
 - c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con la función a realizar.
 - d) Tener competencia, a nivel teórico y práctico, para impartir docencia en la especialidad referida.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Todas estas condiciones deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

El personal participante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una de la titulación siguiente: TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA: ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO

CUARTA.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. El personal que participe por la base 2.3 será nombrado mediante contrato laboral por el curso académico 2008/2009.
- 4.2. La aceptación de la sustitución ofertada como consecuencia de esta convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional del docente que la acepta para su desempeño.
- 4.3. Las retribuciones serán las propias del Cuerpo a que se halle asignado el puesto.

QUINTA.- VALORACION DE MERITOS

- 5.1. Los requisitos y méritos alegados han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
- 5.2. Los méritos se valorarán según el Baremo que figura en el Anexo II de esta Resolución.
- 5.3. La experiencia en el puesto al que se opta, se valorará a la vista de los documentos aportados por el interesado (certificación del centro educativo en la que se especifique la impartición de docencia por el interesado en el puesto convocado)
- 5.4. Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas o Títulos de Ciclo Superior que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el cuerpo al que se pertenezca.
- 5.5. Los criterios de desempate serán, por orden: la puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, mayor tiempo de servicios reconocido por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos (personal interino), y en el caso de personal interino sin tiempo de servicios y el personal participante por la base 2.3, la nota del expediente académico.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN

- 6.1. Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito será excluido de la convocatoria.
- Solicitud según Anexo I
 - Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados.
- 6.2. En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del personal participante, haciendo constar en ellos la leyenda "*Es copia fiel del original*". El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.
- 6.3. Los participantes (interinos con o sin tiempo de servicios reconocido) que aporten como mérito baremable una diplomatura, licenciatura o certificación de Ciclo Superior de Música deberán presentar inexcusablemente con su documentación, fotocopia del título de ingreso al Cuerpo o el de acceso a bolsa.
- 6.4. Los interinos sin tiempo de servicios y el personal que participe por la base 2.3. deberán aportar Certificación académica en la que conste la nota media del expediente de la titulación requerida.

SEPTIMA.- PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **tres días hábiles** contados partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y, a efectos meramente informativos, en la página web de ésta.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla sin perjuicio de lo establecido en la actual legislación (art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 51 de la Ley 8/83).

No obstante, dada la urgencia de la convocatoria, se solicita muy encarecidamente a todos los participantes que presenten instancia en un Registro que no sea el de esta Delegación, que **la solicitud sea adelantada vía fax al número que se indica a continuación: 955 03 42 31**

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS Y RECURSOS

Finalizado el proceso de baremación y estudio de las solicitudes, la Delegación Provincial resolverá la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información, el jueves, 5 de febrero de 2009- Contra dichos listados, cabrá interponer reclamación en el plazo máximo de 3 días naturales, a partir del día siguientes al de la publicación.

Estudiadas las reclamaciones presentadas y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones en las listas provisionales se elevarán los listados a definitivos mediante Resolución de esta Delegación Provincial, prevista para el día 11 de febrero de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Sevilla, a 30 de enero de 2009

EL DELEGADO PROVINCIAL

- **José Jaime Mougán Rivero** -